Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehensión No. 2020-0598

Como lo peticionado por la apoderada de la parte demandante se encuentra ajustado a derecho, se ordena:

1. Terminar la presente actuación y levantar la medida de aprehensión decretada sobre el rodante de placa NDX-598, que fuera comunicada a la Sijín –Sección Automotores-, con el oficio No. 1.381/2020 de 18 de diciembre de 2020. Por secretaría ofíciese a quien corresponda.

2. Ahora bien, teniendo en cuenta que la demanda de la referencia se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.

3. Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 035**
Hoy **24-03-2021**
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3995cba8cd274e1fd143ee048aa4827f6a49b3852057fdc16c06860bb3d11f4d

Documento generado en 23/03/2021 07:06:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica